



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica
Subdepto. Normas Generales

RESOLUCIÓN EXENTA N° 13909

VALPARAISO, 20.12.2013

VISTOS:

La Resolución N° 1681 de fecha 08.04.99, de esta Dirección Nacional, que aprueba el texto del Manual de Procedimientos Operativos para la Transmisión Electrónica de Documentos y sus Anexos.

La Resolución N° 7922 de 30.07.13, de esta Dirección Nacional, que estableció la eliminación de la instrucción que obligaba al uso de una firma manuscrita por parte de los agentes de aduana en las declaraciones aduaneras DIN y DUS, la cual se encontraba incorporada en el Compendio de Normas Aduaneras.

CONSIDERANDO:

Que, la implementación de esta decisión del Servicio, que se enmarca dentro de la Medida N° 4 de la Agenda Normativa 2013, requiere introducir modificaciones, además, al Manual de Procedimientos Operativos para la Transmisión Electrónica de Documentos, aprobado por la citada Resolución N° 1681/99, por cuanto la instrucción eliminada también se encuentra incorporada en su texto.

Que, por lo tanto, se hace necesario actualizar el manual en cuestión, y

TENIENDO PRESENTE:

Estos antecedentes y los numerales 7 y 8 del artículo 4° del D.F.L. N° 329 de 1979, del Ministerio de Hacienda; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

MODIFÍCASE el Manual de Procedimientos Operativos para la Transmisión Electrónica de Documentos aprobado por la Resolución N° 1681/99 de esta Dirección Nacional, como sigue:

1.- ELIMÍNASE el punto N° 4, del numeral 3.4.2, del Subcapítulo II, Ingreso de Mercancías.

2.- ELIMÍNASE el punto N° 4, del numeral 3.4.2, del Subcapítulo III, Salida de Mercancías.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

**RODOLFO ÁLVAREZ RAPAPORT
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANA**

AAL/MPMR/RHD

DISTRIBUCION:

ADUANAS ARICA/P.ARENAS
SUBDS Y DEPTOS DNA
CAMARA ADUANERA DE CHILE AG
ANAGENA AG
VAN EDI

79074